

REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES

Resolución RENATRE Nº 1/2008

MODIFICACION DEL ANEXO IV DE LA RESOLUCION Nº 302/04, “MODELOS DE CERTIFICADOS DE DEUDA”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15/1/2008

VISTO:

La ley 25.191 de fecha 03/11/99, promulgada el 24/11/99 (B.O. Nº 29.283, 30/11/99), la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 233 de fecha 06/03/02 (B.O. Nº 29.855, 11/03/02), y la reunión de Directorio de fecha 13/12/07, Acta Nº 154, y CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución M.T.E. y S.S. Nº 233, quedó constituido el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), ya creado por el capítulo II, artículo 7º de la ley 25.191. Que, el artículo 14 de la Ley 25.191 establece que el empleador rural deberá aportar una contribución mensual con destino al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores del uno y medio por ciento (1,5%) del total de la remuneración abonada a cada trabajador. Que el artículo 19 de la Ley 25.191 y su reglamentario del Decreto Nº 453/01 faculta al RENATRE para la fiscalización y cobro judicial de los créditos que le sean adeudados. Que, habiéndose instrumentado la emisión de certificados de deuda originados por la falta de pago de las contribuciones contenidas en las Declaraciones Juradas de los empleadores a través de la Resolución Nº 302/04, en su anexo IV; y habiéndose modificado el modelo del mismo allí instrumentado por decisión de Directorio. Que, siendo necesaria la inclusión de otro modelo de certificado de deuda, que permita el cobro judicial de las contribuciones determinadas de oficio por el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores.

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 453/01.

Por ello, EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES RESUELVE:

ARTICULO 1º — Modificar el anexo IV de la Resolución RENATRE Nº 302/04 por el que se adjunto a la presente como anexo I.

ARTICULO 2º — Incorporar a la Resolución RENATRE Nº 302/04, como anexo V el anexo II adjunto a la presente.

ARTICULO 3º — Notifíquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —

ERNESTO R. AYALA, Secretario RENATRE. — ALFONSO CARLOS MÁCULUS, Presidente RENATRE.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos I y II. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

ANEXO I

CERTIFICADO DE DEUDA N°

RAZÓN SOCIAL:

C.U.I.T.

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD

PROVINCIA

El que suscribe, (Nombre y Apellido), en su carácter de Gerente General y Representante Legal del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES, circunstancia que surge: a) De la Resolución N° 675/2005, aprobada por Acta de Directorio N° 94 de fecha 06/10/2005, CERTIFICA en los términos de la Ley N° 25.191 y su Decreto Reglamentario 453/2001 que: (**razón social**), con domicilio en (**Dirección, Localidad y Provincia**), al día, adeuda a este REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES el importe de \$ (**pesos en números**) (**PESOS en letra**), en concepto de capital e intereses por contribución prevista por el art. 14 de la ley 25.191. Todo ello, según surge del Acta de Intimación por Mora N° obrante en el expediente administrativo N°, que da origen al presente título y cuyo contenido a continuación se detalla:

PERIODO	CAPITAL ADEUDADO	INTERESES	TOTAL
TOTALES GENERALES			

Se deja constancia: a) Que los montos en concepto de capital adeudado surgen de la aplicación del procedimiento de determinación de deuda previsto por Resolución RENATRE N° 302/2004, art. 1 inc. 1) y siguientes, en base a las declaraciones juradas suministradas por el contribuyente obligado respecto del personal a su cargo. b) Que los montos en concepto de intereses surgen de la aplicación del art. 37 apartado 1 y 2 de la ley 11.683 por remisión del segundo párrafo del art. 21 del Decreto Reglamentario N° 453/01 del art. 14 de la ley 25.191. c) Que de acuerdo a lo establecido en Resolución RENATRE N° 302/04 y luego de cumplido con el procedimiento en ella previsto, el Acta por Mora que origina este certificado de deuda ha quedado administrativamente firme.

El presente certificado consta de dos (...) fs. y tiene el carácter de título ejecutivo que le confiere el artículo 19 de la Ley N° 25.191 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 453/2001 del P.E.N. y normas concordantes.

La deuda detallada en el presente certificado, no implica liberación de deudas por otras posiciones mensuales que el contribuyente mantenga con el RENATRE.

El presente CERTIFICADO DE DEUDA se emite en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2008.

(Nombre y Apellido)
Gerente General
RENATRE

ANEXO II

CERTIFICADO DE DEUDA N°

RAZÓN SOCIAL:

C.U.I.T.

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD

PROVINCIA

(Nombre y Apellido), en su carácter de Gerente General y Representante Legal del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES, circunstancia que surge: a) De la Resolución N° / aprobada por Acta de Directorio N° 94 de fecha 06/10/2005, CERTIFICA en los términos de la Ley N° 25.191 y su Decreto Reglamentario 453/2001 que: (**razón social**), con domicilio en (**Dirección, Localidad y Provincia**), al día, adeuda a este REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES el importe de \$ (**pesos en números**) (**PESOS en letra**), en concepto de capital e intereses por la contribución prevista en el art. 14 de la ley 25.191. Todo ello, según surge de la Resolución N° recaída en el expediente administrativo N°, que da origen al presente título y cuyo contenido a continuación se detalla:

PERIODO	CAPITAL ADEUDADO	INTERESES	TOTAL
TOTALES GENERALES			

Se deja constancia: a) Que los montos en concepto de capital adeudado surgen de la aplicación del procedimiento de determinación de deuda previsto por Resolución RENATRE N° 302/2004, Anexo I, Capítulo I, art. 1 inc. 2), y siguientes. b) Que los montos en concepto de intereses surgen de la aplicación del art. 37 apartado 1 y 2 de la ley 11.683 por remisión del segundo párrafo del art. 21 del Decreto Reglamentario N° 453/01 del art. 14 de la ley 25.191. c) Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución RENATRE N° 302/04 y luego de cumplidos con el procedimiento en ella previsto, la Resolución N° que origina este certificado ha quedado administrativamente firme.

El presente certificado consta de (.....) fs. y tiene el carácter de título ejecutivo que le confiere el artículo 19 de la Ley N° 25.191 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 453/2001 del P.E.N. y normas concordantes.

La deuda detallada en el presente certificado, no implica liberación de deudas por otras posiciones mensuales que el contribuyente mantenga con el RENATRE.

El presente CERTIFICADO DE DEUDA se emite en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2008.

(Nombre y Apellido)
Gerente General
RENATRE